



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 2024

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 18,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos
D. Miguel Ángel Martín Casquero
Dña. Clara V. García González
D. David Martín González
Dña. Noelia Alonso López

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no asistiendo D. Roberto Martín Pérez.

CONCEJALES AUSENTES:

D. Roberto Martín Pérez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 07/12/2023. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL ICIO

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, donde consta el Informe del Secretario-Interventor, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto y resto de documentos obrantes en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se acuerda con carácter provisional por unanimidad:

1.- APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, incluyendo un nuevo artículo relativo a las obras en instalaciones y edificaciones con amianto del siguiente tenor:

Censo de instalaciones y edificaciones con amianto

En caso de obras en las cubiertas de instalaciones y edificios que contengan amianto, y dado que la realización de cualquier tipo de reparación o mantenimiento de este tipo de cubiertas implica el tránsito de trabajadores sobre la misma y la posibilidad de rotura de placas, con la consiguiente liberación de fibras de amianto y exposición de los trabajadores a las mismas, las labores deberán ser realizadas por gestor autorizado.

Cuando sea realizada la correspondiente solicitud de Licencia de Obras o Declaración Responsable, el Ayuntamiento comprobará si el inmueble donde que vayan a ejecutar las mismas está incluido en censo de edificios con amianto (censo elaborado en cumplimiento de lo señalado en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por lo que se sabrá en todo momento quien es el titular de los posibles residuos o escombros), en cuyo caso los residuos o escombros retirados que contengan amianto deberán entregarse a gestor autorizado de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial correspondiente.



2.- Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y BOP durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 2/2004.

4.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto integro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reg. Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004 (TRLRHL)

03.- PISCINAS MUNICIPALES – GESTION TEMPORADA 2024

PLAZO DE APERTURA:

Se acuerda por unanimidad que en la temporada 2024 el plazo de apertura de las Piscinas sea del 22/06/2024 (sábado) al 01/09/2024 (domingo); horario de apertura: de 12,00 a 20,00 horas.

BASES PLAZA/S SOCORISTAS

Se aprueban por unanimidad las Bases para cubrir la/s plaza/s de Socorristas de las Piscinas Municipales para la temporada 2024. En todo caso, se distribuirán dos plazas de 3,5 días semanales cada una de ellas. Resumen de las mismas:

OBJETO:

La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de plaza/s de socorrista, designándose además los correspondientes suplentes. Se exige título de Graduado Escolar o equivalente.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.

DESARROLLO DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, se dará plazo hasta el día 15/05/2024 para la presentación de solicitud por los/as aspirantes. Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de la titulación exigida y del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, redactándose acta del resultado que será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal con la lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, disponiendo éstos de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Si no las hubiere, la lista será elevada a definitiva.



Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta

COMISION DE VALORACION

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por la alcaldía debiendo en todo caso ser Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento y debiendo todos ellos poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la Convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencia, ordenadas según la puntuación obtenida.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo lo será exclusivamente para la temporada 2024.

ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS:

- Titulación académica superior a la exigida:
 - Bachiller Superior
 - Diplomado 1 punto
 - Titulación Universitaria 2 puntos.
- Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,6 Puntos por cada dos meses completos trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)
- Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos ubicado en las piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2024.

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

- OBJETO: Arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales y sus dependencias y terraza
- PRECIO: 500 € mensuales de renta.
- FIANZA: Dos mensualidades
- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Para valorar las proposiciones y determinar la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán:
 - Canon ofrecido: mejora a razón de 0,25 puntos por cada 50 € de más o fracción.
 - Mayor porcentaje de la recaudación: partiendo de que el ayuntamiento tiene derecho al 80% de la recaudación de abonos y entradas, se otorgarán 0,50 puntos por cada punto porcentual de más que se abone al ayuntamiento, no pudiendo ser el porcentaje superior al 90 %
 - Experiencia: 0,5 puntos por cada mes o fracción desarrollando este tipo de actividad en el sector público y/o 0,30 puntos en el sector privado con un máximo de 2 puntos
 - Procedencia (empadronamiento acumulado): 0,1 puntos por cada mes completo (máximo 15 puntos), pudiendo sumarse distintos periodos de empadronamiento.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (TAQUILLA Y LIMPIEZA VESTUARIOS Y SERVICIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES).

Para el caso de que no fuera posible realizar el arrendatario del Bar de las Piscinas Municipales, se aprueban las bases para cubrir dos plazas de atención de la taquilla de las piscinas municipales (incluyendo limpieza de vestuarios y servicios), de 3,5 días semanales cada plaza, durante la temporada de verano, designándose en su caso los correspondientes suplentes (bolsa de trabajo):

OBJETO:

La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso libre, de plaza/s de atención de la taquilla de las piscinas municipales así como de limpieza de vestuarios y servicios para la temporada 2024, exigiéndose título de Graduado Escolar o equivalente.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

DESARROLLO DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:

Caso de ser necesaria la contratación de las plazas, de realizará publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios y web municipal dándose plazo de siete días hábiles para la presentación de solicitud por los/as aspirantes.

La plaza se adjudicará mediante Decreto tras la finalización del proceso de selección.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de la titulación exigida y del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, procederá a valorar los méritos alegados por los aspirante, redactándose acta del resultado que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con la lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, disponiendo éstos de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Si no las hubiere, la lista será elevada a definitiva.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta

COMISION DE VALORACION

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y cuatro, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por la alcaldía debiendo en todo caso ser Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento y debiendo todos ellos poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la Convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



BOLSA DE TRABAJO

Quienes superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias en este servicio a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencia, ordenadas según la puntuación obtenida. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia de la temporada de piscinas 2024

ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Titulación académica superior a la exigida:

- Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
- Titulación Universitaria 2 puntos.

Se otorgará 1 punto más si la titulación académica anteriormente indicada está relacionada con estudios de carácter económico

Otros Cursos de interés para la plaza:

- Socorrista o Monitor de Natación 2 Puntos
- Curso de manejo de Desfibrilador 2 Punto Experiencia Profesional:
- Por casa mes de trabajo en cualquier administración para plaza similar: 0,50 puntos.
- Por casa mes de trabajo en empresa privada en plaza similar: 0,30 puntos

Empadronamiento:

Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

04.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023

Los artículos 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el artículo 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7	567.265,14 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7	667.741,10 €
Arrojan una diferencia de	- 100.475,96 €
Ajustes SEC	6.970,07 €
Resultado	- 93.505,89 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de Liquidación del Presupuesto determina que existe Necesidad de Financiación, por lo que se deduce que el Presupuesto de este Ayuntamiento no cumple con las exigencias de la estabilidad presupuestaria establecidas, si bien durante 2023 las reglas fiscales están suspendidas.



Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 16/01/2024 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 con los siguientes resultados:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Existencias en Caja a 31 de diciembre	167.078,40 €	66.096,85 €
Restos por cobrar en igual fecha	23.038,84 €	41.726,98 €
Restos por pagar en igual fecha	23.314,32 €	23.547,18 €
Partidas pendientes de aplicación	- 1.343,10 €	- 1.359,79 €
Cobros pendientes de aplicación	1.604,31 €	1.604,66 €
Pagos pendientes de aplicación	261,21 €	244,87 €
Remanente de Tesorería	165.459,82 €	82.916,86 €
Saldos de dudoso cobro	31,50 €	21,00 €
Exceso de financiación afectada	00 €	6.000,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	165.426,32 €	76.895,86 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).

El Pleno queda enterado.

05.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GENERACION DE CREDITO 7/2023 - SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES 2023

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 20/12/2023 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 338.226.09 (Actividades Culturales) por importe de 1.871,66 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.05 (Subvención Actividades Culturales 2023) por importe de 1.871,66 €

GENERACION DE CREDITO 8/2023 - SUBVENCION REGTSA GASTO CORRIENTE 2023

Se da cuenta del ingreso recibido por importe de 4.243,16 € por parte de REGTSA para financiación de gastos corrientes del ejercicio 2023 que genera crédito y modifica las aplicaciones de gastos 342.221.00 (E. Eléctrica Piscinas) por importe de 1.959,86 €, 920.213.00 (Mantenimiento Repetidor) por importe de 740,81 €, 920.221.00 (E. Eléctrica Repetidor) por importe de 959,02 € y 920.227.03 (Combustibles) por importe de 583,47 €, financiándose esta Generación de Créditos con el citado ingreso de 4.243,16 € en el concepto 461.06 (SUBV. REGTSA GASTO CORRIENTE 2023).

TRANSFERENCIA CREDITOS 1/2023 – GASTOS DE PERSONAL

Apreciada de la necesidad de incrementar las aplicaciones 241.131.00 (Gastos Personal Temporal) en 4.000 € y la 920.160.00 (Seguros Sociales) en 1.600 € del Presupuesto de Gastos y a la vista del informe de Secretaría Intervención de fecha 15/12/2023, en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90, se resolvió aprobar el expediente de modificación presupuestaria 1/2023, mediante Transferencias de Crédito (Gastos de Personal), financiándose mediante disminución de la aplicación 163.160.00 (Gastos Personal Fijo) de 5.600 €.

GENERACION DE CREDITO 1/2024 - SUBVENCION MANTENIMIENTO CRA VALVANERA

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 16/01/2024 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 323.221.03 (Combustible) por importe de 1.094,49 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.02 (Subvención Mantenimiento CRA Valvanera) por importe de 1.094,49 €



GENERACION DE CREDITO 2/2024 - SUBVENCION FONDO DE COHESION

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 20/02/2024 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 171.639.00 (Renovación Parque Infantil) por importe de 8.278,18 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 761.01 (Subvención Fondo de Cohesión) por dicho importe

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de dichas Resoluciones y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

06.- OTRAS DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO

DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4 TRIMESTRE DE 2023

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del cuarto trimestre de 2023, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 3,69 días. Dicha información fue comunicada el 09/01/2024 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 4 TRIMESTRE DE 2023

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2023 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, no se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, si bien este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Tampoco se evalúa el cumplimiento de la Regla de Gasto de acuerdo con la citada Ley al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13/09/2021 y para el ejercicio 2023 el 22/09/2022 por el Congreso de los Diputados.

Dicha información fue comunicada el 10/01/2024 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2024:

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Dicha información fue comunicada el 15/01/2024 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO

En cumplimiento de lo señalado en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se hace constar que se ha remitido al Pleno Informe Resumen de 2023 de los resultados del control interno señalado en el art. 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elaborado con ocasión de la aprobación de la cuenta general



07.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. Rita Suárez Serrano para realizar obras consistentes en trastejar tejado en nave de inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 5 con un presupuesto de ejecución material de 450 €
- D. Victor A. Hernández Sánchez para realizar obras de reparación de tejado en inmueble sito en C/Pozuelo núm. 28 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. María Jesús Jaén Peña para realizar obras de reforma interior de vivienda y tejado en inmueble sito en C/Herreros, 27B con un presupuesto de ejecución material de 50.000 €
- Dña. María Azucena de la Iglesia Peña para realizar obras de reforma interior en inmueble sito en C/Don Anacleto, 25 con un presupuesto de ejecución material de 23.250 €
- Dña. Pavla Dohányosová para realizar obras de reparación de los tejados de los inmuebles sitios en C/Cuesta 17 y 19 con un presupuesto de ejecución material de 5.500 € y 3.500 € respectivamente
- Dña. María Gloria González Sánchez para realizar obras de arreglo de tejado en inmueble sito en C/Hontanillas, 11 con un presupuesto de ejecución material de 3.000 €
- D. Fidel Aramburu Aramburu para realizar obras de consistentes en limpiar solar, cementarlo, meter agua y desagüe, recoger piedras y hacer tenado en inmueble sito en Calle Cabezuelo con un presupuesto de ejecución material de 22.340 €
- D. Francisco Javier Santamaría de la Fuente para realizar obras de reforma interior de vivienda en inmueble sito en C/ Don Anacleto núm. 15 con un presupuesto de ejecución material de 13.500 €
- D. Jerónimo Pérez Vidarte para realizar obras de consolidación de cubierta y reforma de vivienda en inmueble sito en C/Hontanillas núm 9 con un presupuesto de ejecución material de 34.179,11 €
- D. Félix Briz Nieto para realizar obras consistentes en poner ventanas, puertas, suelo, tejas y desagüe en inmueble de C/D. Demetrio, 50 con un presupuesto de ejecución material de 30.000 €

08.- BOLSA DE EMPLEO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2024

En cumplimiento de lo acordado en Pleno de 10/11/2016 se abrió plazo durante el mes de enero de 2024 para que los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales se apuntaran en el Ayuntamiento para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad, aplicándose para la selección, en caso de ser precisa, los mismos criterios que para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal. Finalizado el plazo indicado, la bolsa de trabajo para 2024 queda formada por Adela Blázquez Martín (única solicitante).

09.- INFORMES DE PRESIDENCIA

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. NOELIA ALONSO LOPEZ

- Pregunta cómo va el tema de los precintos de los contadores de agua ya adquiridos. El Alcalde informa que no se han podido poner porque el encargado no ha tenido tiempo.
- Sobre el Colegio, señala que hay una gotera y radiador para reparar. El Alcalde contesta que es conocedor de lo indicado y que el radiador no se encuentra al ser antiguo. Igualmente, pregunta si se va a poner una valla solicitada el año pasado, respondiendo Dña. Pilar Benito que de este tema ya se habló tiempo atrás y se dijo que era peligroso ponerla, por lo que se intentará buscar otra solución. Por último, sobre el rocódromo del Colegio que se está concluyendo, transmite a la Corporación que le han solicitado ayuda para arreglo del suelo del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 18,35 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

